

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA

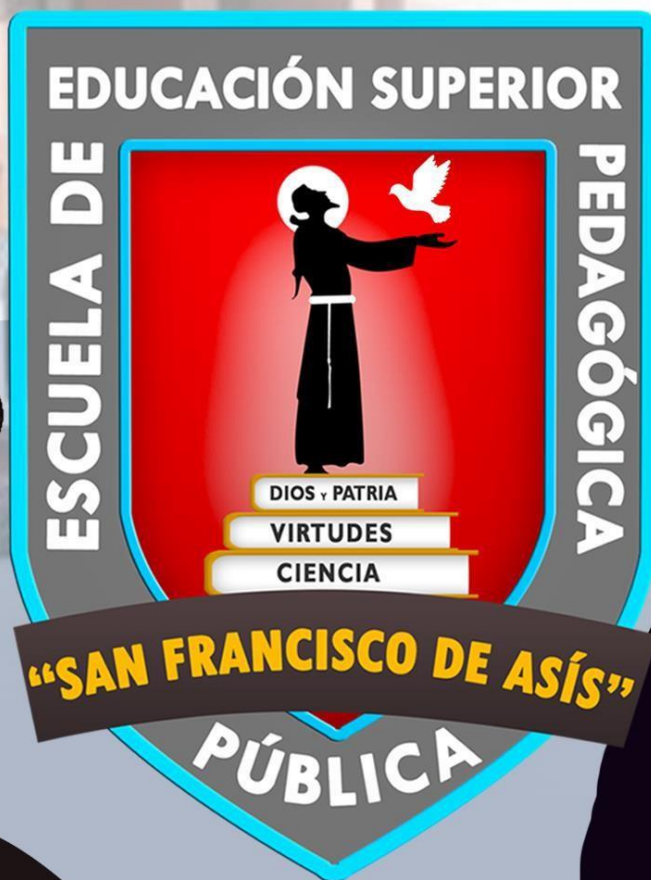
“SAN FRANCISCO DE ASÍS”

REGIÓN ICA

RS.N° 1126-65 LEY N° 16044



REGLAMENTO INSTITUCIONAL



¡EDUCANDO DESDE LA FE Y LA CULTURA!

www.sanfranciscochincha.edu.pe



263002



/sanfranciscochincha

DEBERES, DERECHOS A LOS ESTUDIANTES

DEL PERFIL DE LOS ESTUDIANTES:

Art. 185. Son estudiantes de la EESPP "SFA" aquellos que se encuentran matriculados en el año y periodo académico correspondiente; tienen asistencia regular y aceptan voluntariamente cumplir la axiología institucional, las disposiciones del Ministerio de Educación, el presente Reglamento y demás normas internas de la institución.

Art. 186. Perfil del Estudiante:

El estudiante de la EESPP "SFA" se caracteriza por:

- a) Ser una persona proactiva, sinérgica, asertiva y formada con valores.
- b) Su adhesión voluntaria a la axiología institucional Católica Franciscana sintetizada en el lema de "Paz y Bien".
- c) Integridad moral e interés por adquirir un alto nivel académico, ético profesional.
- d) Mostrar responsabilidad, respeto, solidaridad, empatía, honestidad.
- e) Una constante superación personal y académica.
- f) Su creatividad y capacidad de innovación.
- g) La cooperación en el trabajo y actividades educativas.
- h) El ejercicio constante del autoaprendizaje y autodisciplina.
- i) Desplegar sanos y constantes esfuerzos para saber ser, saber convivir, saber hacer y saber emprender.
- j) Esforzarse permanentemente por alcanzar las dimensiones, saberes y perfiles que propone los Diseños Curriculares vigentes.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Art. 187. Son Deberes de los Estudiantes:

- a) Conservar un adecuado comportamiento ético, moral en el marco de la axiología Católica Franciscana-Mariana; **dentro y fuera** de la Institución, cultivando los valores del perfil profesional como estudiante de la EESPP "SFA".
- b) Practicar reglas de conducta como la tolerancia, empatía, solidaridad, diálogo y convivencia armónica en la relación con los compañeros, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Desarrollar acciones significativas para lograr la competencia 13 del currículo evangelizador, integrada con las competencias del dominio 4.
- d) Dirigirse con respeto a todo el personal de la comunidad educativa.
- e) Evita exponer su vida personal a escándalos u otras acciones que perjudiquen directa e indirectamente a la institución.
- f) Asistir correctamente uniformado a la institución, centro de práctica y lugares donde la institución lo establezca por motivos de representación o actividad institucional.
- g) Participar en los grupos de trabajo con responsabilidad, puntualidad y empeño.
- h) Elaborar y cumplir sus normas de convivencias con la orientación de los docentes y tutores.
- i) Asistir puntualmente a clases, centros de prácticas y a todas las actividades programadas por la EESPP "SFA"; debiendo acumular como mínimo 70% de clases dictadas y el 100% de Práctica Profesional.



- j) Los estudiantes que desarrollan clases presenciales Ingresan a la institución hasta las 07:30 a.m. hora de entrada, y en el turno de tarde el ingreso es hasta la 1:45 pm
- k) Cumplir con las entregas de sus actividades académicas y/o tareas en las fechas indicadas por sus docentes
- l) Permanecer en el aula durante el cambio de hora de clase, sin fomentar desorden durante los mismos.
- m) Mantener en orden el aula y los ambientes de laboratorio, biblioteca, talleres, servicios higiénicos cuidando el buen uso de mobiliarios, equipos y demás instalaciones de la institución
- n) Los permisos en horas de clases se darán:
 - ◆ Fuera de la institución, con justificación médica o legal; de no contar con este sustento deberá firmar una declaración jurada responsabilizándose por su seguridad física y psicológica; previa evaluación de Asistencia Social
 - ◆ Dentro de la institución, individual a los SS.HH. o tópico.
- o) Justificar su inasistencia, dentro de las 24 horas de haber sucedido el hecho, vía mesa de partes virtual y/o presencial. Las justificaciones deberán evidenciarse con documentos que sustente la inasistencia.
- p) Matricularse respetando el cronograma de matrícula. En caso no esté matriculado, no se le considerará la asistencia.
- q) Demostrar hábitos de higiene dentro del aula evitando el consumo de alimentos, y fuera del aula pegando papeles en las paredes u otros elementos que deterioren la presentación del aula u otros ambientes de la institución.
- r) Practicar el adecuado uso de los SS.HH. enfatizando en la higiene, ahorro de agua y cuidado de la infraestructura; asimismo el uso adecuado del servicio eléctrico en toda la institución.
- s) Participar dinámica, obligatoria y responsablemente en las actividades extra curriculares programadas por la institución.
- t) Desarrollar obligatoriamente los talleres programados por la institución para completar los perfiles y competencias profesionales.
- u) Velar por la imagen institucional como patrimonio propio de su formación profesional y humana.
- v) Abstenerse de intervenir en actividades políticos – partidaria dentro de la Institución.
- w) Evitar el uso de celulares y auriculares, en horas de clase, los estudiantes que sean sorprendidos realizando esta acción, serán sancionados de acuerdo a las faltas cometidas, solo en casos excepcionales se podrá utilizar celulares, previa autorización del docente de aula; caso contrario el docente mantendrá bajo custodia los equipos celulares o similares durante el desarrollo de sus clases, siendo el responsable de la devolución de los aparatos.
- x) Los delegados de aulas organizaran con sus compañeros, la implementación y/o mantenimiento de un periódico mural para la colocación de documentos oficiales, emitidos por las instancias correspondientes.
- y) Los delegados de aulas solicitaran los sílabos a los docentes responsables de los curso o módulos.
 - aa) Queda totalmente prohibido realizar bullying contra de los integrantes de la comunidad educativa.



- bb) Cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en el Reglamento Institucional y otras disposiciones establecida por la EESPP "SFA".

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Art. 188. Son derechos del Estudiante:

- a) Recibir una formación profesional de calidad de acuerdo al perfil profesional, según el plan de estudios establecido para cada Programa de estudios.
- b) Tener docentes de calidad en su formación y aspecto personal.
- c) Ser tratado con dignidad, respeto sin discriminación por razones de sexo, raza, religión, o filiación política.
- d) Ser atendido oportunamente por el personal que trabaja en la institución, ante cualquier consulta y/o reclamo, que garantice su formación personal y profesional dentro de los plazos que establece la simplificación administrativa.
- e) De manera excepcional y previa evaluación serán atendidos las solicitudes de tolerancia por la Dirección General, quien autorizará la tolerancia a la hora de ingreso a la institución según sea el caso, los estudiantes deberán presentar su solicitud con las evidencias correspondientes para justificar su pedido.
- f) Ser atendidos en sus necesidades socioemocionales.
- g) A recibir soporte académico y socioemocional para gestionar sus aprendizajes y lograr sus metas.
- h) A la escucha activa y empática por toda la comunidad educativa.
- i) A recibir soporte para fortalecer la resiliencia, con la finalidad de ayudar a sobreponerse y transformar situaciones adversas.
- j) A la atención especializada como soporte emocional por el área de psicología en los casos de víctimas de violencia física o psicológica de acuerdo a sus necesidades sin desmedro de la calidad del mismo.
- k) Tener un docente tutor, que lo asesore en su formación personal y académica.
- l) Recibir asistencia social, espiritual y psicológica.
- m) Recibir apoyo y asesoramiento del comité de defensa del estudiante para prevención y atención de acoso, discriminación, entre otros.
- n) Ser informado oportunamente sobre las normas que le conciernen como estudiante.
- o) Participar en la organización y ejecución de actividades extracurriculares orientadas al desarrollo personal y profesional.
- p) Utilizar los servicios de biblioteca, laboratorio, equipos audiovisuales, infraestructura, material educativo y demás beneficios que otorga la institución en su formación académica.
- q) A la libertad de creación intelectual, artística, literaria, técnica, científica y humanística, así como a la propiedad de su producción intelectual de acuerdo a los lineamientos de política y valores institucionales.
- r) Recibir el asesoramiento y supervisión en la práctica profesional y preprofesional.
- s) Recibir el asesoramiento y orientación gratuita en sus trabajos de investigación.
- t) Recibir información oportuna del resultado de sus evaluaciones y récord de asistencia de acuerdo a norma.
- u) Participar en la organización de su aula y de la institución con derecho a elegir y ser elegido, así como representar a su aula y/o a la institución en eventos internos y externos para los que tenga aptitudes físicas, artísticas o intelectuales.

- v) La Promoción elegirá una terna de tres nombres con acompañamiento de la Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad y Coordinadora de Actividades en reunión interna, para elevar a Dirección General, con la finalidad que el consejo asesor en pleno tome la decisión por votación sobre la elección; para tal efecto dos representantes de la promoción deberán asistir a la reunión del Consejo Asesor con la finalidad de sustentar la terna propuesta, dichas representantes tendrán derecho a voz y voto en dicha elección. De presentar solo 1 u 2 nombres como propuesta los miembros del Consejo Asesor propondrán los nombres faltantes para completar la terna. De no presentar ninguna propuesta los integrantes de la promoción, el Consejo Asesor propondrá tres nombres y elegirá uno por votación en mayoría simple. Para tal efecto la Jefatura de Unidad de Bienestar y Empleabilidad mediante un memorándum solicita al Delegado o Delegada de la promoción para que en un plazo de 72 horas recepcionado el memorándum se eleve las propuestas, luego en el término de 24 horas el consejo Asesor se reunirá para sesionar.

Art. 189. El uniforme oficial del estudiante de la EESPP "SFA" tiene las siguientes características y será coordinado en la Oficina de Bienestar Estudiantil:

a) ESTÁNDAR:

VARONES:

- ◆ Pantalón gris oscuro de vestir y correa negra de vestir (no pitillo)
- ◆ Saco gris oscuro estilo clásico.
- ◆ Camisa azul acero de manga larga.
- ◆ Corbata conchevino con aditamento
- ◆ Zapatos negros y medias negras.
- ◆ Cabello corto sin diseños, bien peinado.
- ◆ Sin barba ni bigote.

DAMAS:

- ◆ Falda gris oscuro, bajo de la rodilla, corte línea A.
- ◆ Saco gris oscuro.
- ◆ Blusa celeste bebe de manga larga.
- ◆ Pañueleta satinada color azul acero de cuello
- ◆ Zapatos negros estilo princesa cerrado, con tacos (3 o 5) (no balerinas, charol o gamuza)
- ◆ Medias nylon panty color grafito
- ◆ Cabello sujetado hacia atrás con carmín y moñera

- b) DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS: será buzo azul marino, polo azul y zapatillas blancas.
- c) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ED. FISICA: polo blanco, buzo completo color negro, short (varones) o pantaloneta a la rodilla(mujeres)de color negra y zapatillas blancas.

TÍTULO VII FALTAS INFRACCIONES Y SANCIONES

PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

Art. 191. Son prohibiciones a los estudiantes de la EESPP "SFA".

- a) Realizar actividades políticas o partidarias dentro de la institución.
- b) Exponer su vida personal a escándalos u otras acciones que perjudiquen directa e indirectamente a la institución.
- c) Uso de celulares en horas de clases y cargar estos equipos eléctricos en las instalaciones de la institución sin permiso del docente
- d) Expendir alimentos dentro y fuera del aula.
- e) Ingerir alimentos dentro del aula y/o en horas de clases.
- f) Ingresar por delivery u otro, alimentos preparados a la institución (tortas, platos calientes o fríos, entre otros)
- g) Utilizar el nombre o logotipo del EESPP "SFA" para actividades o documentos no autorizados por Dirección General
- h) Realizar al interior de la institución conductas reñidas contra la moral, y las buenas costumbres con sus compañeros. Ello comprende la realización de actos sexuales, consumo de licor, drogas y otros.
- i) Relacionarse sentimentalmente con el personal de la institución.
- j) Realizar escándalos dentro o fuera de la institución, cuando el estudiante esté portando el uniforme institucional.
- k) Estar fuera del aula, en horas de clases.
- l) Ingresar a sala de profesores.

CAPÍTULO I

INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

Art. 203. El Régimen disciplinario, tiene como criterio mejorar la capacidad de convivencia de los estudiantes, propiciar su crecimiento personal y desarrollo profesional. Las sanciones permitirán la reflexión del estudiante respecto de su comportamiento, como la solución efectiva de las circunstancias que lo propiciaron.

Art. 204. Las faltas o infracciones de los estudiantes se tipifican según la gravedad de hechos como leves, graves y muy graves y serán pasibles de las siguientes sanciones, previa investigación de las instancias correspondientes:

- a) Amonestación oral o escrita por faltas leves por oficina de UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD Estudiantil en coordinación con la Jefatura de UNIDAD ACADEMICA correspondiente.
- b) Suspensión temporal, por infracciones graves por la oficina de UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD Estudiantil en coordinación con la Jefatura de UNIDAD ACADEMICA correspondiente.
- c) Separación definitiva de la institución, por infracciones muy graves, por Jefatura de Unidad Académica en coordinación con el Consejo Asesor.

Art. 205. Son consideradas faltas leves:

- a) Asistir a la institución 3 días consecutivos o no consecutivos, sin uniforme completo, en forma desaliñada o haciendo uso de objetos o dibujos extraños en el rostro, cabello (teñido de colores inapropiados) y cuerpo.
- b) Asistir a la institución 3 días consecutivos o no consecutivos, originado así tardanza, será considerado como un día de falta en su asistencia.
- c) Traer alimentos preparados por delivery u otro para consumir o vender en la institución.
- d) Consumo de alimentos en el aula.
- e) Salir de aula sin permiso del docente en horas de clases.
- f) Ingresar a sala de profesores.
- g) Mantener su área de trabajo desordenado y sucio para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje u otras actividades en el aula, laboratorio, taller u otro ambiente que utilice.
- h) Uso de celulares en horas de clases y cargar estos equipos eléctricos en las instalaciones de la institución.
- i) No asistir a eventos oficiales convocados por la Escuela.
- j) Tres inasistencias a clases en el periodo académico sin justificación.

Art. 206. Son faltas graves y ameritan suspensión temporal de diez a noventa días hábiles según la gravedad, los siguientes:

- a) Reincidencia en las faltas o infracciones señaladas en el artículo anterior.
- b) Realizar actividades políticas o partidarias dentro de la institución.
- c) Deteriorar premeditada o involuntariamente por acciones diversas los ambientes, mobiliarios y/o equipos de la institución; o equipo y bienes de sus compañeros: un día de suspensión y la reparación o restitución de lo dañado.
- d) Registrar en el cuaderno de tardanza con datos falsos.
- e) El acceso indebido o el uso indebido de información académica o administrativa.
- f) Cualquier tipo de suplantación.
- g) Portar armas de fuego y punzo cortante.
- h) Cualquier conducta que constituya falta de honestidad, o este reñida contra la moral y las buenas costumbres (actos sexuales, ingesta de licor, consumo y venta de drogas), antes, durante o después de cualquier actividad institucional.
- i) Usar el nombre de la Escuela sin autorización de la Dirección General en actividades ajenas a la institución para beneficios personales (rifas, bingos, presentaciones artísticas, entre otros).
- j) Cualquier acto que perturbe el orden o el buen clima institucional; y que atente contra el respeto debido a los miembros de la comunidad educativa de la escuela.
- k) Generar escándalo con su comportamiento personal dentro o fuera de la escuela, o en la institución de práctica.
- l) Exponer a escándalos u otras acciones que perjudiquen directa e indirectamente a la institución a causa de la exposición de su vida personal.
- m) Traer bebidas alcohólicas para su consumo a la Escuela.
- n) Consumo de sustancias psicoactivas y/o por inducir a otros a usarlas.
- o) Liderar y/o participar en actos de indisciplina que atenten contra el clima de la escuela o la seguridad del mismo.
- p) Consumo de bebidas alcohólicas en los ambientes de la Escuela de EESPP "SFA" o en sus alrededores o asistir en estado de ebriedad y/o con secuelas de estado etílico.

- q) Actos de violencia o agresión cometidos dentro o alrededores de la escuela y atentatorios contra la seguridad física emocional o moral de los integrantes de la comunidad educativa o terceras personas.
- r) Realizar actividades o celebraciones no contempladas en las actividades institucionales, publicando fotos y videos en las redes sociales haciendo uso de la imagen de la institución, sin permiso de la instancia correspondiente en el aula.

Art. 207. Son faltas muy graves y ameritan suspensión definitiva, los siguientes:

- a) Reincidencia en las faltas o infracciones señaladas en los artículos precedentes.
- b) Falsificación, adulteración y presentación de forma fraudulenta de firmas, documentos académicos o certificaciones.
- c) Fraude o soborno al personal de la Escuela y del centro de práctica.
- d) Maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento o acoso sexual y violación de la libertad sexual a terceras personas.
- e) Delitos comprobados que ameriten penas privativas de la libertad.
- f) Por otras causas muy graves atentatorias a la dignidad de las personas y contrarias a la axiología institucional.
- g) Cometer actos de terrorismo, secuestro, extorsiones y delincuenciales.
- h) La apropiación ilícita frustrada o consumada de bienes de la Escuela.

Art. 208. Los procesos disciplinarios se instaurarán de oficio o a petición de parte, a los estudiantes de la Escuela que hayan cometido una infracción tipificada como grave o muy grave en el presente Reglamento Institucional.

Art. 209. La Dirección General designará mediante Resolución Directoral la Comisión de Investigación Especial de la cual estará conformada por tres miembros titulares y tres alternos, 01 presidente; 01 secretario técnico y 01 vocal, con su correspondiente alterno; el presidente será la Jefa de Unidad Académica; la secretaria técnica será cubierta por el Coordinador de Consejería, el vocal será el Jefe de la Unidad de Investigación. Los alternos serán elegidos por la Dirección General de entre el personal docente titular de la institución, la comisión garantizará el debido proceso y el derecho a defensa del estudiante. Concluida la investigación, la comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes.

Art. 210. El informe emitido por la Comisión de Investigación Especial será remitido y evaluado por el Consejo Asesor.

Art. 211. La Dirección General, en coordinación con el Consejo Asesor, emitirá la Resolución de sanción o absolución al estudiante dentro de los 30 días hábiles de instaurado el proceso disciplinario.

